



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (UAS)

C/Gral. Ángel Flores Poniente Sin Número, Edificio Central, C.P.80000,
Culiacán Rosales, Sinaloa, México.

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN)

Gral. Pinto 399, C.P. B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina

De una parte, el Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, en nombre y representación legal de la misma, según lo dispuesto en el acuerdo 398 del H. Consejo Universitario de fecha 31 de mayo de 2013.

De otra parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Cr. Roberto Mario Tassara, en nombre y representación legal de la misma, según Resolución HAU N° 031/2008 desde el 16 de diciembre de 2008 y por el término de 4 años y por Resolución HAU N° 036/12 desde el 17 de diciembre de 2012 y por el término de 4 años.

DECLARAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio sujetando su compromiso de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto, facilitar la colaboración académica, científica y cultural entre ambas instituciones, así como promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.



CUARTA. Para el desarrollo del presente instrumento las partes suscribirán convenios específicos que entre otros definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Los convenios específicos formaran parte integral del presente documento y se considerarán como Anexos al mismo.

QUINTA. Las partes se comprometen apoyar financieramente en forma equitativa y proporcional los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

SEXTA. La Universidad Autónoma de Sinaloa nombra como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico ante el presente convenio a la Directora General de Vinculación y Relaciones Internacionales, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires nombra como representante al Ing. Agr. Omar Losardo, Vicerrector de UNICEN, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación.

SÉPTIMA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un anexo.

OCTAVA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

NOVENA. El presente Convenio tendrá una duración de Cinco (5) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SINALOA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES


DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
RECTOR TITULAR


CR. ROBERTO MARIO TASSARA
RECTOR

FECHA:

FECHA: